Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

CRÉASE UNA JUNTA DE SANIDAD EN LA CIUDAD DE JINOTEGA

ACUERDO PRESIDENCIAL, aprobado el 14 de abril de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 18 de abril de 1894

Se aprueba un acuerdo

El Presidente de la República tiene á bien aprobar el acuerdo que dice:

"El Prefecto del departamento, en uso de sus facultades y teniendo noticia cierta de que en el cuartel de esta ciudad se ha presentado un caso de viruela confluente, y siendo un deber de la autoridad velar por la salubridad pública, dictando medidas conducentes á evitar el contagio, de conformidad con el artículo 247 Pol.,

Acuerda:

1°. Créase en esta ciudad una Junta de Sanidad compuesta del Alcalde 1° don Pedro Pérez G., Regidor don Bonifacio Rizo, Dr. don Trinidad Castellón, don Emilio Estathagen y don Joaquín Noguera. Dicha Junta será presidida por el que suscribe.

2°. La Junta en referencia cumplirá con lo prescrito en el artículo 248 del Reglamento citado debiendo para ello, organizarse inmediatamente.

3°. Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

Jinotega, 6 de Abril de 1894 – **M. Zamora."**

Comuníquese – Managua, 14 de Abril de 1894 – **Zelaya** – El Ministro de Policía, por la ley – **Matus.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28511